

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

## **DECRETO # 589**



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO  
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

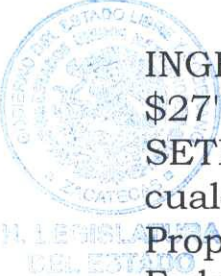
De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2800/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011.



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$27'091,799.56 (VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por el 67.41% de Ingresos Propios y Participaciones, además del 29.34% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 3.25% de Otros Programas.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$28'391,326.48 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 48/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por el 61.43% de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además del 1.09% de Obra Pública, 26.63% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.85% de Otros Programas.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el importe \$1'299,526.92 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función a la existencia al inicio del ejercicio, así como a los financiamientos obtenidos.

## CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$2'011,977.21, (DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), integrado de 12 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2010 de \$5'160,654.22 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) mismo que representa un incremento del 13.58% con relación

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior; se encuentra integrado por préstamos a Empleados de Base y Otros Deudores.



**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$4'979,956.71 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$674,363.64 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) de las cuales 85.53% se realizaron con Recursos Propios y 14.47% con Recursos Federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$4'472,983.98 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), del cual (-6.99%) corresponde a BANOBRAS, 80.36% a Deuda Pública a Corto Plazo, 19.77% a Proveedores, 4.97% a Acreedores Diversos y 1.89% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** Para la ejecución del Programa Municipal de Obras del ejercicio 2010, se programó un monto de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); ejerciendo un monto de \$243,908.22 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 22/100 M.N.); presentando un subejercicio de 59.35% del total presupuestado, así mismo según informe al 31 de diciembre de 2010 presentado por el Municipio, de las 9 obras programadas 1 no se inició, motivo por el cual se observa incumplimiento en su ejecución.



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

## PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'566,755.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 94.30% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.20% a Gastos Indirectos, para Desarrollo Institucional un 2.00% y 0.50% no fueron programados; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de los mismos.

Además de los recursos ya citados, se recibió un monto de \$2,632.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'134,284.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinó el 92.86% a Obligaciones Financieras, 1.89% a Seguridad Pública, 3.30% a Infraestructura Básica de Acciones y 1.95% a Adquisiciones; al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de los mismos.

Además de los recursos ya mencionados, se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$1,636.00 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron aplicados en el periodo sujeto a revisión.


## OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA TRES POR UNO PARA MIGRANTES. Se programaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



monto de \$869,583.24 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal, de lo anterior se ejerció el 66.29% al 31 de diciembre de 2010 y se revisó documentalmente el 100% de lo ejercido.

### RAMO 23

Se programaron recursos del Ramo 23 por un monto de \$1'181,705.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra, aprobada en el rubro de Infraestructura Educativa, de lo anterior se ejerció al 31 de diciembre de 2010 y revisó documentalmente el 100% de lo ejercido.


**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez. El Municipio dispone de \$1.53 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$750,177.13 que representa el 2.64% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 7.64% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 92.36% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.69% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$9'878,311.69, representando un 18.26% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$8'352,796.66.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$14'435,570.110, siendo el gasto en nómina de \$9'878,311.69, el cual representa el 68.43% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	16.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	0.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	74.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	92.8
Gasto en Seguridad Pública	1.9
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	5.3
Nivel de Gasto ejercido	100.0

### c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	40.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

### d) Programa Tres por Uno para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	66.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

### e) Ramo 23


CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

### f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Sanitario de este Municipio se depositan de 8 a 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

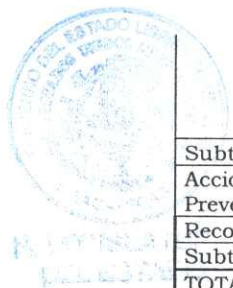
El Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, cumplió en 63.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1913/2012 de fecha 28 de agosto 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	19	0	20	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	19
				Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Órgano Interno de Control	28	26	2	Órgano Interno de Control	2
Solicitud de Aclaración	26	0	10	Pliego de Observaciones	10

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



			9	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	9
			8	Recomendación	8
Subtotal	73	26		49	49
Acciones Preventivas					
Recomendación	34	0	34	Recomendación	34
Subtotal	34	0		34	34
TOTAL	107	26		83	83

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por el orden de \$1'176,973.38 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.), correspondiendo a la administración del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010** el importe de \$624,475.31 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



PESOS 31/100 M.N.) resultado de la acciones a promover números AF-10/06-008 y OP-10/06-005 derivadas de Solicitudes de Aclaración, así como la acción número AF-10/06-023 derivada de Pliego de Observaciones, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/06-008.- Por no presentar el soporte documental relativo al registro de pasivos por el orden de \$581,755.31 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-10/06-005.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros del Ramo 23 por lo que corresponde al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los programas aprobados para el ejercicio sujeto a revisión, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Director de Obras Públicas Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez y Director de Desarrollo Económico y

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5° fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/06-023.- Por realizar préstamos a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por el orden de \$42,720.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), provenientes de de las cuentas bancarias operativas del Fondo III y IV del ejercicio fiscal 2010, y de no realizar el reintegro correspondiente, en virtud de ser recursos federales los cuales tienen un destino específico de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal; considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por el orden de \$552,498.07 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/06-035 y PF-10/06-



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



021 y las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/06-013, AF-10/06-018, AF-10/06-027, AF-10/06-045, PF-10/06-041 y OP-10/06-006, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como integrantes del H. Ayuntamiento, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Director de Obras Públicas, así como Contratista ejecutor de obra, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/06-035.- Por no presentar oportunamente ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010, considerándose como presuntos responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Camerino López López, Ma. Obdulia Robles Delgado, Juan Alonso Camacho, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Elías Esparza de la Cruz, Ma. Guadalupe Domínguez Medina, Irma Covarrubias Ramírez, Lic. Jesús Ríos Arenas, Profra. Susana Hinojosa Terrazas y José Antonio Montelongo Morales, integrantes del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- PF-10/06-021.- Por presentar saldos pendientes de ejercer en obras y/o acciones, de acuerdo a la documentación comprobatoria financiera integrada en los expedientes unitarios, así como en el Informe



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



de Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2010, no obstante que se ejercieron en su totalidad los recursos del Fondo III según estado de cuenta bancario de dicho periodo, incumpliendo con las metas y objetivos programados. Las obras se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	PROGRAMADO	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE 2010	SALDO PENDIENTE DE EJERCER
Ampliación de red de agua potable en Av. Oriente 3 entre Josefa Ortiz de Domínguez y Luis Moya	CAÑITAS-DE F.P	\$ 9,600.00	-	\$ 9,600.00
Ampliación de red de agua potable en calle francisco Sarabia entre Av. Los ángeles y Av. Oriente 4	CAÑITAS DE F.P	23,880.00	-	23,880.00
Pavimentación a base de concreto hidráulico en Av. Fco. I. Madero y art. 27	BOQUILLA DE ABAJO	362,452.00	344,665.00	17,787.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitacionales entre calle sin nombre	CAÑITAS DE F.P	25,200.00	12,600.00	12,600.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en c. Hermosillo entre Av. Emiliano zapata y Av. Los ángeles	CAÑITAS DE F.P	21,150.00	10,577.00	10,573.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en C. Agricultura entre Av. Deportiva y Av. Sinaloa	CAÑITAS DE F.P	21,150.00	10,577.00	10,573.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casa habitación en Av., Ignacio Zaragoza entre calle norte y c. Sin nombre	CAÑITAS DE F.P	21,150.00	10,577.00	10,573.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación fco i madero entre sur 4 y sur 6	CAÑITAS DE F.P	115,767.00	57,883.00	57,884.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en c. Adolfo López Mateos entre Av. Lázaro cárdenas y Av. Sin nombre	BOQUILLA DE ABAJO	21,150.00	10,577.00	10,573.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en Av. lázaro cárdenas entre c. Hidalgo y c. Benito Juárez	BOQUILLA DE ABAJO	56,183.00	28,091.00	28,092.00
Viáticos para diversos trámites y supervisión (alimentos, combustible, alimentos para reunión de consejo.	CAÑITAS DE F.P	22,835.00	-	22,835.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 700,517.00</b>	<b>\$ 485,547.00</b>	<b>\$ 214,970.00</b>

Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Lezmez Gaucin Regis. Lo anterior con fundamento en los artículos 5°

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones VIII y XXVI, 96 fracciones I y II, 97, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-10/06-013.- Por no presentar con relación a registro de pasivos por el orden de \$431,298.07 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) la documentación comprobatoria y justificativa que los respalde, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-10/06-018.- Por no presentar con relación al importe de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de liquidación de personal, documentación en la que se individualice el detalle del cálculo de liquidación efectuado para determinar el monto pagado, convenio firmado entre el beneficiario y el Municipio, e identificación oficial del beneficiario, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-027.- Por no presentar la documentación solicitada durante el proceso de fiscalización, consistente en relación del parque vehicular, así como evidencia fotográfica de su existencia física, relación de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el ejercicio 2010, así como evidencia fotográfica de su existencia física, relación de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio, así como evidencia documental de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal Profra. Nancy Yadira Chávez Valera y Secretario de Gobierno, Profr. Humberto González Muro. Lo anterior con fundamento artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 170 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-10/06-045.- Por no presentar la documentación solicitada mediante oficio número PL-02-07-1848/2011 de fecha 7 de septiembre de 2011, consistente en Liquidación de cuotas obrero patronal emitida por el IMSS, del mes de diciembre 2010, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior de



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



conformidad con los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y Artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-041.- Por no presentar con relación al importe de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) documentación original consistente en pagos de cuotas al IMSS - INFONAVIT "Formatos de Validación" de los meses de septiembre y octubre de 2010 respectivamente, a fin de transparentar el destino de aplicación de los recursos, mismos que fueron liquidados oportunamente, según sello del banco, en fecha 18 de octubre de 2010 y 17 de noviembre de 2010, los pagos se realizaron con recursos del Fondo IV a través de Obligaciones Financieras, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez y Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que por su naturaleza el pago corresponde a conceptos de Gastos de Operación considerados dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2010.
- OP-10/06-006.- Por no presentar Informes de Avance Físico-Financieros del Programa 3X1 para Migrantes y cierre de ejercicio del Ramo 23, correspondientes al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis, y Director de Obras Públicas Profr. Edgar

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Adrián Salais Rincón, por no presentar Informes de Avance Físico-Financieros del Programa 3X1 para Migrantes y cierre de ejercicio del Ramo 23, correspondientes al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5° fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-017.- Por no presentar aclaración ni justificación respecto de la obra "Construcción de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús 1ª etapa, en la localidad de Boquilla de Abajo", que no ha sido terminada, así como lo relativo a conceptos de obra no ejecutados, no se presentó la estimación No. 5, por la cantidad de \$299,121.51 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 51/100 M.N.) consistentes en 2 puertas de herrería de 2.5 X 4.5 metros, 2 puertas de tambor de 2 hojas 6 ventanas de herrería de sección 0.71 X 3.00 metros, 6 ventanas de sección 0.60X2.50 metros, 4 puertas de sección 1.05 X 2.10, suministro y colocación de centro de carga QO8; no se aclaró el recurso para el finiquito de la obra; a los CC. Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis, Director de Obras Públicas Profr. Edgar Adrián Salais Rincón y el contratista Rafael Guadarrama Padilla. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5° fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por el orden de \$3'391,415.83 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 83/100 M.N.), de los que \$1'488,134.94 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), corresponden integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2010-011/2012 por la cantidad de \$905,841.10 (NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), así como de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración números AF-10/06-008-02, AF-10/06-009-01, AF-10/06-011-01, AF-10/06-014-01, PF-10/06-004-01, PF-10/06-005-01 y PF-10/06-030-01, por importe de \$582,293.84 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/06-007.- Por el orden de \$147,110.70 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 70/100 M.N.), derivado de la falta de documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas en actividades propias del Municipio, por concepto de ayudas a eventos de beisbol, pago de energía eléctrica de pozos de agua potable, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, adquisición de equipo auxiliar de transporte, de despensas y pago de honorarios y comisiones por asuntos de demanda del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93, fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-010.- Por el orden de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de evidencia documental de la aplicación del gasto relativo al pago de adeudo a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de Cañitas de Zacatecas, en virtud de haber obtenido un financiamiento de ésta para la contratación de agrupación musical denominada Banda Jerez, a fin de amenizar la Feria 2007-2008, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- AF-10/06-023.- Por el orden de \$314,740.37 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.), derivado de la realización de préstamos sin contar con documentos mercantiles que permitan su recuperación legal, considerándose como presuntos responsables los CC.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-008.- Por el orden de \$14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con soporte documental en copia fotostática, consistente en nómina de pago de mano de obra del periodo del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2010, por \$12,019.00 (DOCE MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), aplicada en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en avenida Francisco I. Madero y calle Artículo 27 en la comunidad de Boquilla de Abajo"; así como por no presentar el soporte documental por \$2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) aplicada en la obra "Ampliación de red de drenaje ubicado en C. Sur 3 en el Barrio Viejo", considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar, Ing. Sergio Olague Rodríguez e Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director del Obras Públicas, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones VIII, XII y XXVI, 75 fracción I, 78 fracción I, 99 o fracción VI, 102 fracción



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-016.- Por el orden de \$1,766.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la inexistencia de una pantalla fija, la cual no se ubicó físicamente en la Presidencia Municipal, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Profr. Hugo Javier Castillo Balderas, Yolanda Acosta Zamarripa, Armando Alonso Ayala, Rosa María Valadez Cardiel, Celia Vaquera Rodríguez, Rufino Alvarado Sánchez, Manuel de Jesús Palacios Carrillo, Laura Elena Ortega Montoya, Teresa Rodríguez Velázquez, Gustavo Ríos Flores, J. Guadalupe Rincón Alvarado, Baltazar Varela Vaquera e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Regidores, Regidoras, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los demás con excepción de los Regidores y Regidoras quienes se consideran Responsables Subsidiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 fracción X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-10/06-024.- Por el orden de \$5,199.99 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental que justifique su aplicación en acciones propias de la administración municipal, considerándose como



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS




presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos restantes respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-027.- Por el orden de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique la aplicación del gasto y destino específico de los recursos. considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-10/06-029.- Por el orden de \$13,718.00 (TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



M.N.), derivado la falta de soporte documental a través del cual se justifique la aplicación de recursos en la acción “Capacitación en Técnicas y Tácticas de Seguridad Pública”. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-031.- Por el orden de \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la expedición del cheque número 12 de fecha 17 de marzo de 2010 a nombre del proveedor Manuel Rodríguez Bañuelos, soportado con la nota de venta número 208 de fecha 20 de marzo de 2010, por concepto de adquisición de un violín y una tambora extreme de 26 pulgadas, sin embargo no se presenta solicitud de apoyo ni evidencia de la entrega en calidad de donación de los artículos musicales citados, con nombre, firma y copia de identificación de quien lo recibió, así como de los funcionarios municipales responsables, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-034.- Por el orden de \$13,900.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de no presentar la documentación que justifique la correcta aplicación de Recursos del Fondo IV 2010 en las siguientes acciones:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	NÚMERO CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE
S/N	APOYO A LA EDUCACIÓN (CLETA SOLIS CABRAL) EN CABECERA MUNICIPAL.	39	CLETA SOLIS CABRAL	\$ 1,500.00
S/N	APOYO PARA COMPRA DE UNIFORMES EN LA ESCUELA ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN CABECERA MUNICIPAL.	42	DAVID VILLARREAL MONSIVAIS (DIRECTOR DE ESCUELA)	5,100.00
S/N	APOYO PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES, EN CABECERA MUNICIPAL.	44	SANDRA SANTOYO SOLIS	5,000.00
S/N	APOYO PARA TRASLADO DE GRUPO DE DANZA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 26, EN CABECERA MUNICIPAL.	46	RAUL MARTINEZ GONZALEZ (DIRECTOR DE SECUNDARIA)	2,500.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos restante. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-035.- Por el orden de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obras y acciones aprobadas a través del Fondo IV, dichas erogaciones se detallan a continuación:

Fecha	No. Cheque	Importe
13-03-10	6	40,000.00
16-07-10	51	5,000.00
19-07-10	52	2,720.00
17-07-10	53	10,000.00
Total		57,720.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-013.- Por el orden de \$41,965.06 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación Francisco I. Madero entre calle sur 4 y



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



calle sur 6" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en suministro y colocación de transformador de 10 KVA, tramites y liberación ante Comisión Federal de Electricidad, así como suministro de cable neutranel, herrajes para su ejecución, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos, así como la empresa constructora Electromecánica del Norte, representada por el Ing. José Octavio Batrez Jáquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 78 fracción I, 99 primer párrafo fracción VI y 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-015.- Por el orden de \$28,091.00 (VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por recursos erogados del Fondo III para la obra "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en Av. Lázaro Cárdenas entre calle Hidalgo y Benito Juárez, Boquilla de Abajo" la cual no se ha inició físicamente. considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos, así como la empresa constructora Electromecánica del Norte, representada por el Ing. José Octavio Batrez Jáquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-018.- Por el orden de \$139,899.98 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de auditorio en Esc. Sec. Tec. No. 26 Ignacio Ramírez Castañeda 2ª. etapa, en cabecera municipal", consistentes en 148.65 M<sup>2</sup> de estructura metálica de perfil estructural y 70.00 metros lineales de castillo de concreto, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos restantes, así como la empresa Diseños Arquitectónicos y Construcciones Chan, representada por el C. Alfredo Jacinto Chan Fraire, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 78 fracción I, 99 fracción VI y 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Y derivada de Solicitudes de aclaración:

- AF-10/06-008-02- Por no presentar soporte documental por el orden de \$146,764.08 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas a través del Fondo Fijo de Caja, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Ma. Esperanza Castruita Salazar y Miroslaba Ortega Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Encargada del Fondo Fijo de Caja, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directas las dos restantes. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones VII y XIV, 78 fracción IV y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-10/06-009-01.- Por el orden de \$207,845.00 (DOSCIENOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el soporte documental a través del cual se justifique el destino y aplicación de las erogaciones realizadas, relativas a la adquisición de 250 uniformes escolares para la Escuela Carlos Carrillo y apoyo para el convenio del Colegio de Bachilleres para la adquisición de 21 equipos de cómputo, de lo cual en el proceso de auditoría sólo se presenta soporte documental consistente en facturación del gasto, sin embargo no se exhibe evidencia de la entrega – recepción de los bienes antes citados, a fin

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



de justificar la aplicación de los recursos erogados, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar, en calidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-011-01.- Por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar evidencia documental que justifique el pago de honorarios y comisiones por asunto relacionado con la Contraloría, así como por el pago a la Banda de Música del Estado por una presentación, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar, en calidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio así como los artículos 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-10/06-014-01.- Por el orden de \$115,982.69 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique la erogación en actividades propias del Municipio, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, en



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



calidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio así como los artículos 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-004-01.- Por el orden de \$56,438.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no presentar la documentación que justifique la entrega de material para construcción consistente en 26.25 toneladas de cemento mortero y 52.50 metros cúbicos de arena de río, adquirido para la obra denominada “Paquete enjarre para personas de escasos recursos del Municipio”, consistente en vales y/o recibos por la entrega del material a beneficiarios, con nombre y firma de los mismos y de los funcionarios municipales que autorizaron, la adquisición se realizó con cheque número 83 de la cuenta bancaria 00637972262, de 18 de agosto de 2010 a nombre del proveedor Eduardo Garay Badillo, mismo que emitió la factura número 0021, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez, en calidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-10/06-005-01.- Por el orden de \$116,880.00 (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



PESOS 00/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria, consistente en vales y/o recibos por la entrega del material para construcción consistente en 36 toneladas cemento gris, 96 metros cúbicos de arena de río y 96 metros cúbicos de grava triturada, para la obra denominada “Paquete de piso firme para personas de escasos recursos del Municipio”, adquisición realizada con cheque número 84 de la cuenta bancaria número 00637972262 de 18 de agosto de 2010 a nombre del proveedor Eduardo Garay Badillo, soportado con la factura número 0020, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez, en calidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-030-01.- Por el orden de \$16,366.76 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), por la falta de evidencia documental que justifique la entrega recepción de uniformes escolares, lo cual se realizó a través de los cheques números 7 y 8 de la cuenta bancaria 0637972767, relativos a las acciones de “Donación de uniformes al Colegio de Bachilleres y Uniformes deportivos Colegio de Bachilleres”, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo,



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$1'903,280.89 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 89/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2010-012/2012 por la cantidad de \$1'507,259.53 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), además de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-10/06-017, PF-10/06-019, AF-10/06-014 y OP-10/06-014, por importe de \$396,021.35 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS 35/100 M.N.), considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo **del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones:

- AF-10/06-012.- Por el orden de \$809,796.60 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de pago por servicio telefónico, dietas a regidores, gastos diversos realizados con recursos de caja, multas, subsidios, aguinaldos, prima vacacional, gratificaciones de fin de año y comisiones derivadas de financiamiento, de las cuales no se presenta el soporte documental que justifique su aplicación en actividades propias del Municipio, considerándose como presuntos

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-015.- Por el orden de \$26,737.30 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental que justifique la aplicación de las erogaciones realizadas en actividades propias del Municipio, derivadas del pago de servicios de mantenimiento, conservación e instalación, y viáticos. considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última de las citadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- AF-10/06-016.- Por el orden de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no justificar la inexistencia física de bien mueble en el Municipio, consistente en un vehículo marca THAOE modelo 2007 con número de serie



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS




1GNFC13J47J291044, considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Camerino López López, Ma. Obdulia Robles Delgado, Juan Alonso Camacho, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Elías Esparza de la Cruz, Ma. Guadalupe Domínguez Medina, Irma Covarrubias Ramírez, Lic. Jesús Ríos Arenas, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, José Antonio Montelongo Morales, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Profr. Humberto González Muro y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Regidores, Regidoras, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y Regidores y Regidoras, así como Directos los tres últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 fracción VIII, 75 fracción I, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción III, 96 fracción II, 155, 156 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-024.- Por el orden de \$390,725.63 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 63/100 M.N.), derivado préstamos realizados los cuales carecen de documentos mercantiles e identificación oficial de cada deudor, a fin de garantizar su recuperación legal, lo anterior derivado de préstamos otorgados por la administración municipal 2010-2013, considerándose como presuntos responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 fracción I, 96 fracción XXI y 181 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- 
- PF-10/57-020.- Por el orden de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) derivado de la falta de documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo III, desconociéndose el destino de los recursos erogados. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, L.I. Patricia Ríos Martínez, L.I. Patricia Ríos Martínez y Lezmez Gaucin Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Y derivadas de solicitud de aclaración

- AF-10/06-017-01.- Por el orden de \$16,064.53 (DIECISEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), por erogación que no se justifica, en virtud de existir duplicidad de pago por concepto de liquidación a auxiliar del departamento de Obras Públicas C. Meregildo Rodríguez López, considerándose como



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



responsables los CC. L.I. Patricia Ríos Martínez y Oswaldo Sabag Hamadani, quienes se desempeñaron como Tesorera y Presidente Municipal respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiario el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-019-01.- Por un monto de \$164,125.08 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 108, 110 y 111 emitidos de la cuenta bancaria del Fondo III número 00637972262, soportados con documentación comprobatoria que ampara la compra del material para construcción y lámparas mercuriales, sin presentar aclaración ni justificación de su aplicación en las obras aprobadas dentro del Fondo III. considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Lezmez Gaucin Regis, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 97, 99, 169, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 7, 17 fracciones X y IV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/06-014-01.- Por un monto de \$99,849.06 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), por conceptos de obra pagados no ejecutados en "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación Fco. I. Madero entre calle sur 4 y calle sur 6", que en la fecha de revisión se encontró inconclusa, con la falta de herrajes, accesorios y un transformador de 10 KVA 13,200 220-127V, además de trámites y liberación ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Lezmez Gaucin Regis y Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos los dos segundos y Solidario el último, así como la empresa Electromecánica del Norte representada por el Ing. José Octavio Batrez Jáquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99, 102 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículos 85, 93 y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
- AF-10/06-014-01.- Por el orden de \$115,982.69 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), relativo a erogaciones cuyo soporte documental está incompleto y no justifica la aplicación del gasto en acciones propias de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal En la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente, periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículos 7, 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números PF-10/06-011 y PF-10/06-040, de acuerdo a lo siguiente:

- PF-10/06-011.- Por el orden de \$1'164,550.60 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.), derivado de la expedición de los cheques números 103, 106 y 114 de la cuenta bancaria 00637972262 de Banorte soportados con facturas números 188, 189 y 192 expedidas por el contratista Jorge Sergio Veyna Torres, con RFC-VETJ700908TR9, domicilio fiscal en Hidalgo No. 25 del Municipio de Morelos, Zacatecas, de las cuales la primera se expidió con fecha 25 de octubre de 2010 y las dos últimas sin fecha, sin embargo, la vigencia de las facturas corresponde al mes de abril de 2010, mismas que se encontraban caducadas al momento de su expedición.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/06-040.- Por el orden de \$540,199.12 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), derivado de la expedición de cheque número 85 de la cuenta 0637972767 de Banorte soportado con la factura número 193 expedida por el contratista Jorge Sergio Veyna Torres con RFC-VETJ-700908 TR9, domicilio fiscal en Hidalgo No. 25 del Municipio de Morelos, Zacatecas, la factura no contiene fecha de expedición, misma que fiscalmente caducó en abril de 2010, fue expedida en el mes de diciembre de 2010, en virtud que la obra se ejecutó del 1 al 31 de diciembre de ese año, según acta de entrega recepción de fecha 31 de diciembre de 2010.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.


**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

# DECRETA



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por el orden de \$1'176,973.38 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.), correspondiendo a la administración del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010** el importe de \$624,475.31 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) resultado de la acciones a promover números AF-10/06-008 y OP-10/06-005 derivadas de Solicitudes de Aclaración, así como la acción número AF-10/06-023 derivada de Pliego de Observaciones, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/06-008.- Por no presentar el soporte documental relativo al registro de pasivos por el orden de \$581,755.31 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/06-005.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros del Ramo 23 por lo que corresponde al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los programas aprobados para el ejercicio sujeto a revisión, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Director de Obras Públicas Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5° fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-10/06-023.- Por realizar préstamos a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por el orden de \$42,720.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), provenientes de de las cuentas bancarias operativas del Fondo III y IV del ejercicio fiscal 2010, y de no realizar el reintegro correspondiente, en virtud de ser recursos federales los cuales tienen un destino específico de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal; considerándose como



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

De igual manera, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por el orden de \$552,498.07 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/06-035 y PF-10/06-021 y las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/06-013, AF-10/06-018, AF-10/06-027, AF-10/06-045, PF-10/06-041 y OP-10/06-006, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como integrantes del H. Ayuntamiento, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Director de Obras Públicas, así como Contratista ejecutor de obra, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/06-035.- Por no presentar oportunamente ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010, considerándose como presuntos responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Camerino López López, Ma. Obdulia Robles Delgado, Juan Alonso Camacho, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Elías Esparza de la



Cruz, Ma. Guadalupe Domínguez Medina, Irma Covarrubias Ramírez, Lic. Jesús Ríos Arenas, Profra. Susana Hinojosa Terrazas y José Antonio Montelongo Morales, integrantes del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- PF-10/06-021.- Por presentar saldos pendientes de ejercer en obras y/o acciones, de acuerdo a la documentación comprobatoria financiera integrada en los expedientes unitarios, así como en el Informe de Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2010, no obstante que se ejercieron en su totalidad los recursos del Fondo III según estado de cuenta bancario de dicho periodo, incumpliendo con las metas y objetivos programados. Las obras se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	PROGRAMADO	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE 2010	SALDO PENDIENTE DE EJERCER
Ampliación de red de agua potable en Av. Oriente 3 entre Josefa Ortiz de Domínguez y Luis Moya	CAÑITAS DE F.P	\$ 9,600.00	-	\$ 9,600.00
Ampliación de red de agua potable en calle francisco Sarabia entre Av. Los ángeles y Av. Oriente 4	CAÑITAS DE F.P	23,880.00	-	23,880.00
Pavimentación a base de concreto hidráulico en Av. Fco. I. Madero y art. 27	BOQUILLA DE ABAJO	362,452.00	344,665.00	17,787.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitacionales entre calle sin nombre	CAÑITAS DE F.P	25,200.00	12,600.00	12,600.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en c. Hermosillo entre Av. Emiliano zapata y Av. Los ángeles	CAÑITAS DE F.P	21,150.00	10,577.00	10,573.00



# LX

## LEGISLATURA

### ZACATECAS



DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	PROGRAMADO	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE 2010	SALDO PENDIENTE DE EJERCER
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en C. Agricultura entre Av. Deportiva y Av. Sinaloa	CAÑITAS DE F.P	21,150.00	10,577.00	10,573.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casa habitación en Av., Ignacio Zaragoza entre calle norte y c. Sin nombre	CAÑITAS DE F.P	21,150.00	10,577.00	10,573.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación fco l madero entre sur 4 y sur 6	CAÑITAS DE F.P	115,767.00	57,883.00	57,884.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en c. Adolfo López Mateos entre Av. Lázaro cárdenas y Av. Sin nombre	BOQUILLA DE ABAJO	21,150.00	10,577.00	10,573.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en Av. lázaro cárdenas entre c. Hidalgo y c. Benito Juárez	BOQUILLA DE ABAJO	56,183.00	28,091.00	28,092.00
Viáticos para diversos trámites y supervisión (alimentos, combustible, alimentos para reunión de consejo.	CAÑITAS DE F.P	22,835.00	-	22,835.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 700,517.00</b>	<b>\$ 485,547.00</b>	<b>\$ 214,970.00</b>

Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Lezmez Gaucin Regis. Lo anterior con fundamento en los artículos 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones VIII y XXVI, 96 fracciones I y II, 97, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-10/06-013.- Por no presentar con relación a registro de pasivos por el orden de \$431,298.07 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) la documentación comprobatoria y justificativa que los respalde, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-018.- Por no presentar con relación al importe de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de liquidación de personal, documentación en la que se individualice el detalle del cálculo de liquidación efectuado para determinar el monto pagado, convenio firmado entre el beneficiario y el Municipio, e identificación oficial del beneficiario, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-10/06-027.- Por no presentar la documentación solicitada durante el proceso de fiscalización, consistente en relación del parque vehicular, así como evidencia fotográfica de su existencia física, relación de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el ejercicio 2010, así como evidencia fotográfica de su existencia física, relación de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio, así como evidencia documental de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal Profra. Nancy Yadira Chávez Valera y Secretario de Gobierno, Profr. Humberto González Muro. Lo anterior con fundamento artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 170 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/06-045.- Por no presentar la documentación solicitada mediante oficio número PL-02-07-1848/2011 de fecha 7 de septiembre de 2011, consistente en Liquidación de cuotas obrero patronal emitida por el IMSS, del mes de diciembre 2010, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior de conformidad con los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y Artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-10/06-041.- Por no presentar con relación al importe de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) documentación original consistente en pagos de cuotas al IMSS - INFONAVIT "Formatos de Validación" de los meses de septiembre y octubre de 2010 respectivamente, a fin de transparentar el destino de aplicación de los recursos, mismos que fueron liquidados oportunamente, según sello del banco, en fecha 18 de octubre de 2010 y 17 de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



noviembre de 2010, los pagos se realizaron con recursos del Fondo IV a través de Obligaciones Financieras, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez y Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que por su naturaleza el pago corresponde a conceptos de Gastos de Operación considerados dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2010.

- OP-10/06-006.- Por no presentar Informes de Avance Físico-Financieros del Programa 3X1 para Migrantes y cierre de ejercicio del Ramo 23, correspondientes al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis, y Director de Obras Públicas Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, por no presentar Informes de Avance Físico-Financieros del Programa 3X1 para Migrantes y cierre de ejercicio del Ramo 23, correspondientes al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5° fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-10/06-017.- Por no presentar aclaración ni justificación respecto de la obra "Construcción de la





Iglesia Sagrado Corazón de Jesús 1ª etapa, en la localidad de Boquilla de Abajo", que no ha sido terminada, así como lo relativo a conceptos de obra no ejecutados, no se presentó la estimación No. 5, por la cantidad de \$299,121.51 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 51/100 M.N.) consistentes en 2 puertas de herrería de 2.5 X 4.5 metros, 2 puertas de tambor de 2 hojas 6 ventanas de herrería de sección 0.71 X 3.00 metros, 6 ventanas de sección 0.60X2.50 metros, 4 puertas de sección 1.05 X 2.10, suministro y colocación de centro de carga QO8; no se aclaró el recurso para el finiquito de la obra; a los CC. Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis, Director de Obras Públicas Profr. Edgar Adrián Salais Rincón y el contratista Rafael Guadarrama Padilla. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5º fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$3'391,415.83 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 83/100 M.N.), de los que \$1'488,134.94 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), corresponden integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1º de enero al 15 de septiembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2010-011/2012

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



por la cantidad de \$905,841.10 (NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), así como de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración números AF-10/06-008-02, AF-10/06-009-01, AF-10/06-011-01, AF-10/06-014-01, PF-10/06-004-01, PF-10/06-005-01 y PF-10/06-030-01, por importe de \$582,293.84 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/06-007.- Por el orden de \$147,110.70 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 70/100 M.N.), derivado de la falta de documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas en actividades propias del Municipio, por concepto de ayudas a eventos de beisbol, pago de energía eléctrica de pozos de agua potable, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, adquisición de equipo auxiliar de transporte, de despensas y pago de honorarios y comisiones por asuntos de demanda del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93, fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- AF-10/06-010.- Por el orden de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de evidencia documental de la aplicación del



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



gasto relativo al pago de adeudo a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de Cañitas de Zacatecas, en virtud de haber obtenido un financiamiento de ésta para la contratación de agrupación musical denominada Banda Jerez, a fin de amenizar la Feria 2007-2008, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-023.- Por el orden de \$314,740.37 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.), derivado de la realización de préstamos sin contar con documentos mercantiles que permitan su recuperación legal, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- PF-10/06-008.- Por el orden de \$14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



00/100 M.N.), por erogaciones con soporte documental en copia fotostática, consistente en nómina de pago de mano de obra del periodo del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2010, por \$12,019.00 (DOCE MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), aplicada en la obra “Pavimentación a base de concreto hidráulico en avenida Francisco I. Madero y calle Artículo 27 en la comunidad de Boquilla de Abajo”; así como por no presentar el soporte documental por \$2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) aplicada en la obra “Ampliación de red de drenaje ubicado en C. Sur 3 en el Barrio Viejo”, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar, Ing. Sergio Olague Rodríguez e Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director del Obras Públicas, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones VIII, XII y XXVI, 75 fracción I, 78 fracción I, 99 o fracción VI, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-016.- Por el orden de \$1,766.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la inexistencia de una pantalla fija, la cual no se ubicó físicamente en la Presidencia Municipal, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Profr. Hugo Javier Castillo Balderas, Yolanda Acosta Zamarripa, Armando Alonso Ayala, Rosa



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



María Valadez Cardiel, Celia Vaquera Rodríguez, Rufino Alvarado Sánchez, Manuel de Jesús Palacios Carrillo, Laura Elena Ortega Montoya, Teresa Rodríguez Velázquez, Gustavo Ríos Flores, J. Guadalupe Rincón Alvarado, Baltazar Varela Vaquera e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Regidores, Regidoras, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los demás con excepción de los Regidores y Regidoras quienes se consideran Responsables Subsidiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 fracción X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-024.- Por el orden de \$5,199.99 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental que justifique su aplicación en acciones propias de la administración municipal, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos restantes respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-027.- Por el orden de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique la aplicación del gasto y destino específico de los recursos. considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-10/06-029.- Por el orden de \$13,718.00 (TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado la falta de soporte documental a través del cual se justifique la aplicación de recursos en la acción “Capacitación en Técnicas y Tácticas de Seguridad Pública”. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos últimos



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-031.- Por el orden de \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la expedición del cheque número 12 de fecha 17 de marzo de 2010 a nombre del proveedor Manuel Rodríguez Bañuelos, soportado con la nota de venta número 208 de fecha 20 de marzo de 2010, por concepto de adquisición de un violín y una tambora extreme de 26 pulgadas, sin embargo no se presenta solicitud de apoyo ni evidencia de la entrega en calidad de donación de los artículos musicales citados, con nombre, firma y copia de identificación de quien lo recibió, así como de los funcionarios municipales responsables, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/06-034.- Por el orden de \$13,900.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de no presentar la documentación que justifique la correcta aplicación de Recursos del Fondo IV 2010 en las siguientes acciones:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	NÚMERO CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE
S/N	APOYO A LA EDUCACIÓN (CLETA SOLIS CABRAL) EN CABECERA MUNICIPAL.	39	CLETA SOLIS CABRAL	\$ 1,500.00
S/N	APOYO PARA COMPRA DE UNIFORMES EN LA ESCUELA ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN CABECERA MUNICIPAL.	42	DAVID VILLARREAL MONSIVAIS (DIRECTOR DE ESCUELA)	5,100.00
S/N	APOYO PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES, EN CABECERA MUNICIPAL.	44	SANDRA SANTOYO SOLIS	5,000.00
S/N	APOYO PARA TRASLADO DE GRUPO DE DANZA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 26, EN CABECERA MUNICIPAL.	46	RAUL MARTINEZ GONZALEZ (DIRECTOR DE SECUNDARIA)	2,500.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos restante. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-035.- Por el orden de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obras y acciones aprobadas a través del Fondo IV, dichas erogaciones se detallan a continuación:



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Fecha	No. Cheque	Importe
13-03-10	6	40,000.00
16-07-10	51	5,000.00
19-07-10	52	2,720.00
17-07-10	53	10,000.00
Total		57,720.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-013.- Por el orden de \$41,965.06 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación Francisco I. Madero entre calle sur 4 y calle sur 6" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en suministro y colocación de transformador de 10 KVA, tramites y liberación ante Comisión Federal de Electricidad, así como suministro de cable neutranel, herrajes para su ejecución, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos, así como la empresa constructora Electromecánica del Norte, representada por el Ing. José Octavio Batrez Jaquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 78 fracción I, 99 primer párrafo fracción VI y 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-015.- Por el orden de \$28,091.00 (VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por recursos erogados del Fondo III para la obra "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en Av. Lázaro Cárdenas entre calle Hidalgo y Benito Juárez, Boquilla de Abajo" la cual no se ha iniciado físicamente. considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos, así como la empresa constructora Electromecánica del Norte, representada por el Ing. José Octavio Batrez Jaquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción III de la Ley de



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-018.- Por el orden de \$139,899.98 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de auditorio en Esc. Sec. Tec. No. 26 Ignacio Ramírez Castañeda 2<sup>a</sup>. etapa, en cabecera municipal", consistentes en 148.65 M<sup>2</sup> de estructura metálica de perfil estructural y 70.00 metros lineales de castillo de concreto, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos restantes, así como la empresa Diseños Arquitectónicos y Construcciones Chan, representada por el C. Alfredo Jacinto Chan Fraire, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 78 fracción I, 99 fracción VI y 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Y derivada de Solicitudes de aclaración:

- AF-10/06-008-02- Por no presentar soporte documental por el orden de \$146,764.08 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), derivado de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



erogaciones realizadas a través del Fondo Fijo de Caja, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Ma. Esperanza Castruita Salazar y Miroslaba Ortega Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Encargada del Fondo Fijo de Caja, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directas las dos restantes. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones VII y XIV, 78 fracción IV y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-009-01.- Por el orden de \$207,845.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el soporte documental a través del cual se justifique el destino y aplicación de las erogaciones realizadas, relativas a la adquisición de 250 uniformes escolares para la Escuela Carlos Carrillo y apoyo para el convenio del Colegio de Bachilleres para la adquisición de 21 equipos de cómputo, de lo cual en el proceso de auditoría sólo se presenta soporte documental consistente en facturación del gasto, sin embargo no se exhibe evidencia de la entrega – recepción de los bienes antes citados, a fin de justificar la aplicación de los recursos erogados, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar, en calidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-011-01.- Por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar evidencia documental que justifique el pago de honorarios y comisiones por asunto relacionado con la Contraloría, así como por el pago a la Banda de Música del Estado por una presentación, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar, en calidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio así como los artículos 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-10/06-014-01.- Por el orden de \$115,982.69 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique la erogación en actividades propias del Municipio, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, en calidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio así como los artículos 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/06-004-01.- Por el orden de \$56,438.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no presentar la documentación que justifique la entrega de material para construcción consistente en 26.25 toneladas de cemento mortero y 52.50 metros cúbicos de arena de río, adquirido para la obra denominada “Paquete enjarre para personas de escasos recursos del Municipio”, consistente en vales y/o recibos por la entrega del material a beneficiarios, con nombre y firma de los mismos y de los funcionarios municipales que autorizaron, la adquisición se realizó con cheque número 83 de la cuenta bancaria 00637972262, de 18 de agosto de 2010 a nombre del proveedor Eduardo Garay Badillo, mismo que emitió la factura número 0021, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez, en calidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-10/06-005-01.- Por el orden de \$116,880.00 (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria, consistente en vales y/o recibos por la entrega del material para construcción consistente en 36 toneladas cemento gris, 96 metros cúbicos de arena de río y 96 metros cúbicos de grava triturada, para la obra denominada “Paquete de piso firme para personas de escasos recursos del Municipio”,



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



adquisición realizada con cheque número 84 de la cuenta bancaria número 00637972262 de 18 de agosto de 2010 a nombre del proveedor Eduardo Garay Badillo, soportado con la factura número 0020, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez, en calidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-030-01.- Por el orden de \$16,366.76 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), por la falta de evidencia documental que justifique la entrega recepción de uniformes escolares, lo cual se realizó a través de los cheques números 7 y 8 de la cuenta bancaria 0637972767, relativos a las acciones de “Donación de uniformes al Colegio de Bachilleres y Uniformes deportivos Colegio de Bachilleres”, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



En el mismo Tenor, el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$1'903,280.89 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 89/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2010-012/2012 por la cantidad de \$1'507,259.53 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), además de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-10/06-017, PF-10/06-019, AF-10/06-014 y OP-10/06-014, por importe de \$396,021.35 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS 35/100 M.N.), considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo **del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones:

- AF-10/06-012.- Por el orden de \$809,796.60 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de pago por servicio telefónico, dietas a regidores, gastos diversos realizados con recursos de caja, multas, subsidios, aguinaldos, prima vacacional, gratificaciones de fin de año y comisiones derivadas de financiamiento, de las cuales no se presenta el soporte documental que justifique su aplicación en actividades propias del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII,



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-015.- Por el orden de \$26,737.30 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental que justifique la aplicación de las erogaciones realizadas en actividades propias del Municipio, derivadas del pago de servicios de mantenimiento, conservación e instalación, y viáticos. considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última de las citadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- AF-10/06-016.- Por el orden de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no justificar la inexistencia física de bien mueble en el Municipio, consistente en un vehículo marca THAOE modelo 2007 con número de serie 1GNFC13J47J291044, considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Camerino López López, Ma. Obdulia Robles Delgado, Juan Alonso Camacho, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Elías Esparza de la Cruz, Ma. Guadalupe Domínguez Medina, Irma Covarrubias Ramírez, Lic. Jesús Ríos Arenas, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, José Antonio Montelongo

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Morales, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Profr. Humberto González Muro y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Regidores, Regidoras, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y Regidores y Regidoras, así como Directos los tres últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 fracción VIII, 75 fracción I, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción III, 96 fracción II, 155, 156 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-024.- Por el orden de \$390,725.63 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 63/100 M.N.), derivado préstamos realizados los cuales carecen de documentos mercantiles e identificación oficial de cada deudor, a fin de garantizar su recuperación legal, lo anterior derivado de préstamos otorgados por la administración municipal 2010-2013, considerándose como presuntos responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 fracción I, 96 fracción XXI y 181 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- PF-10/57-020.- Por el orden de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) derivado de la falta de documentación comprobatoria que



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo III, desconociéndose el destino de los recursos erogados. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, L.I. Patricia Ríos Martínez, L.I. Patricia Ríos Martínez y Lezmez Gaucin Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Y derivadas de solicitud de aclaración

- AF-10/06-017-01.- Por el orden de \$16,064.53 (DIECISEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), por erogación que no se justifica, en virtud de existir duplicidad de pago por concepto de liquidación a auxiliar del departamento de Obras Públicas C. Meregildo Rodríguez López, considerándose como responsables los CC. L.I. Patricia Ríos Martínez y Oswaldo Sabag Hamadani, quienes se desempeñaron como Tesorera y Presidente Municipal respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Directa la primera y Subsidiario el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-019-01.- Por un monto de \$164,125.08 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 108, 110 y 111 emitidos de la cuenta bancaria del Fondo III número 00637972262, soportados con documentación comprobatoria que ampara la compra del material para construcción y lámparas mercuriales, sin presentar aclaración ni justificación de su aplicación en las obras aprobadas dentro del Fondo III. considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Lezmez Gaucin Regis, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 97, 99, 169, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 7, 17 fracciones X y IV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-10/06-014-01.- Por un monto de \$99,849.06 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), por conceptos de obra pagados no ejecutados en "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación Fco. I. Madero entre calle sur 4 y calle sur 6", que en la fecha de revisión se encontró inconclusa, con la falta



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



de herrajes, accesorios y un transformador de 10 KVA 13,200 220-127V, además de trámites y liberación ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Lezmez Gaucin Regis y Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos los dos segundos y Solidario el último, así como la empresa Electromecánica del Norte representada por el Ing. José Octavio Batrez Jáquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99, 102 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículos 85, 93 y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-014-01.- Por el orden de \$115,982.69 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), relativo a erogaciones cuyo soporte documental está incompleto y no justifica la aplicación del gasto en acciones propias de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal En la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente, periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículos 7, 17 fracción X, 37,

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

### III. **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**,

comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números PF-10/06-011 y PF-10/06-040, de acuerdo a lo siguiente:

- PF-10/06-011.- Por el orden de \$1'164,550.60 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.), derivado de la expedición de los cheques números 103, 106 y 114 de la cuenta bancaria 00637972262 de Banorte soportados con facturas números 188, 189 y 192 expedidas por el contratista Jorge Sergio Veyna Torres, con RFC-VETJ700908TR9, domicilio fiscal en Hidalgo No. 25 del Municipio de Morelos, Zacatecas, de las cuales la primera se expidió con fecha 25 de octubre de 2010 y las dos últimas sin fecha, sin embargo, la vigencia de las facturas corresponde al mes de abril de 2010, mismas que se encontraban caducadas al momento de su expedición.
- PF-10/06-040.- Por el orden de \$540,199.12 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), derivado de la expedición de cheque número 85 de la cuenta 0637972767 de Banorte soportado con la factura número 193 expedida por el contratista Jorge Sergio Veyna Torres con RFC-VETJ-700908 TR9, domicilio fiscal en Hidalgo No. 25 del Municipio de Morelos, Zacatecas, la factura no contiene fecha de expedición,



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



misma que fiscalmente caducó en abril de 2010, fue expedida en el mes de diciembre de 2010, en virtud que la obra se ejecutó del 1 al 31 de diciembre de ese año, según acta de entrega recepción de fecha 31 de diciembre de 2010.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTA**

  
**DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA**

**SECRETARIA**

  
**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN  
BAÑUELOS DE LA TORRE**



**SECRETARIA**

  
**DIP. GEORGINA RAMÍREZ  
RIVERA**